

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Prosecretaría de Arquitectura eleva las facturas nros. 27.022 (fs. 1) y 27.021 (fs. 5) de la firma "Electromecánica Gangar S.R.L.", referidas a las reparaciones de los flotantes de los tanques cisterna realizadas en los inmuebles de las calles Talcahuano 490 y Sarmiento 877 de esta Capital; y

Considerando:

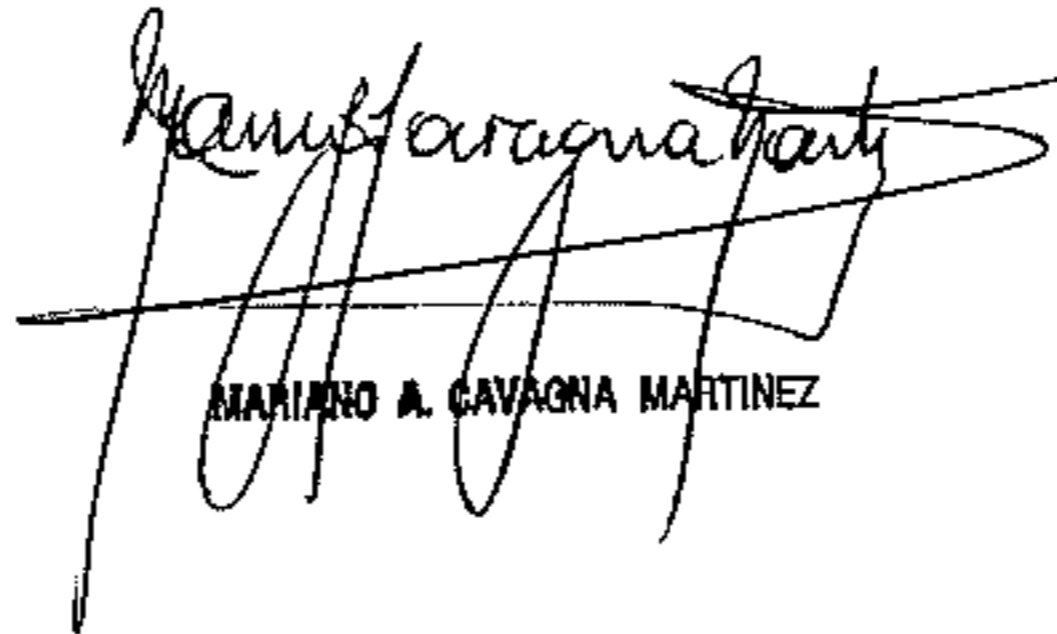
Que conforme lo señala la citada dependencia a fs. 9, los trabajos referidos no se encuentran amparados en la respectiva orden de compra, los precios cotizados son equitativos y las reparaciones efectuadas de conformidad.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legítimo abono" las facturas nros. 27.022 y 27.021 a favor de la firma "ELECTROMECHANICA GANGAR S.R.L." y autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la citada empresa la suma de AUSTRALES UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (A 1.682.000.-), por los motivos expuestos precedentemente.-

2°) Atender el presente gasto con cargo a la Cuenta: "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1991.-

3°) Regístrese y devuélvase las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

  
MARIANO A. CAVAGNA MARTINEZ